

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “Suministro de productos de limpieza, utensilios de limpieza y celulosa para el Patronato de la Alhambra y Generalife” (3 lotes).

(Lote 2) *Utensilios de Limpieza*

EXPEDIENTE: CONTR 2026 55311 LOTE 2026 2171

TIPO CONTRACTUAL: Suministro.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP y disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

CPV:

- 39224300-1 “Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar”

PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2:

- Importe total (IVA excluido): 13.024,90 euros
- Importe del IVA: 2.735,23 euros
- Importe total (IVA incluido): 15.760,13 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 13.024,90 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22114/00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		21/07/2026 12:37:33	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnh9Ghx7U0k66xT2H5KZ7KVu0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de febrero de 2026 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Suministro de productos de limpieza, utensilios de limpieza y celulosa para el Patronato de la Alhambra y Generalife.*” (3 Lotes) (CONTR 2026 55311), atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa de Servicio de Administración General del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 17 de febrero de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 13 y 16 de marzo de 2026 respectivamente, se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2026/51 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2026/52 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 24 de marzo de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son contabilizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 6 de abril de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 8 de abril de 2026 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 10 de abril de 2026 se dicta Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 13 de abril de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 19 de mayo de 2026 a las 14:00h, y según recoge el acta de la primera Mesa de contratación, presentaron ofertas electrónicas para el Lote 2 “Utensilios de limpieza” las siguientes empresas:

- ARLIM ADOLFO CARO S.L.
- BENITEZ PAUBLETE S.L.
- CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.
- DIS RIVAS S.L.
- DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.
- GRAGEDES, S.L.
- INDALIM S.L.
- JUMADI S.L.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		21/07/2026 12:37:33	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnh9Ghx7U0k66xT2H5KZ7KVu0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- PINTURAS Y QUIMICOS LAUREL S.L.
- PROLIPIISA S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS S.L.

Noveno.- El 21 de mayo tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre Único de las empresas que presentaron ofertas dentro del plazo establecido a través de la plataforma SiREC (Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía).

La mesa constata que la empresa GRAGEDES, S.L., aunque presenta documentación en el lote 2 (“Utensilios de Limpieza”), la misma corresponde a la aportada para el lote 1 (Productos de limpieza). Por este motivo, se acuerda su exclusión del lote 2, al no haber presentado oferta económica específica para dicho lote.

Seguidamente y en aplicación de lo establecido en el artículo 159.4.a) LCSP se procede a comprobar que las empresas licitadoras están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), comprobando que la empresa PROLIPIISA S.L. con NIF B72959539, no aparece como inscrita en ninguno de ellos, por lo que se procede a dar audiencia a la citada empresa para que aporte la justificación al respecto.

A continuación, se procede a la lectura de las distintas proposiciones económicas de los licitadores:

Se comprueba que en las proposiciones económicas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación el precio unitario ofertado supera el fijado en el Anexo I del PCAP por el Patronato de la Alhambra y Generalife por lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda el rechazo de las ofertas las citadas empresas para el Lote 2 “Utensilios de limpieza” en aplicación de lo estipulado en el Anexo V del PCAP:

- DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L en la referencia 2.4 “Plumero extensible”.
- PROLIPIISA S.L en la referencia 2.19 “Estropajo con esponja salva uñas”.
- PINTURAS Y QUIMICOS LAUREL S.L. en las referencias 2.3 “Bayeta”; 2.4 “Bayeta microfibra”; 2.7 “Bolsa basura grande”; 2.14 “Dispensador de bobina secamanos”; 2.22 “Guantes bicolor de látex flocado talla XXL”; 2.23 “Guantes bicolor de látex flocado talla XL”; 2.24 “Guantes bicolor de látex flocado talla L”; 2.25 “Guantes bicolor de látex flocado talla M”; 2.35 “Mopa de suelo completa 45 cm”; 2.36 “Mopa de repuesto 45 cm”; 2.37 “Mopa de suelo completa 60 cm”; 2.38 “Mopa de repuesto 60 cm” y 2.42 “Plumero extensible”

Empresas Licitadoras	1. Proposición económica
	Importe
ARLIM ADOLFO CARO S.L.	9.466,66 €
BENITEZ PAUBLETE S.L.	8.640,32 €
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	7.384,59 €
DIS RIVAS S.L.	6.366,33 €
INDALIM S.L.	5.816,99 €
JUMADI S.L.	6.593,62 €
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS S.L.	6.491,53 €



Del estudio de los distintos anexos V “Modelo de proposición económica” aportados por las distintas empresas licitadoras, se deduce que existen errores aritméticos en las siguientes ofertas:

- ARLIM ADOLFO CARO S.L.: la suma de los productos obtenidos de la multiplicación de las unidades estimadas por el precio unitario ofertado de cada artículo contabiliza la cuantía de 9.570,52 euros en lugar de los 9.466,66 euros de su oferta.
- DIS RIVAS S.L.: la suma de los productos obtenidos de la multiplicación de las unidades estimadas por el precio unitario ofertado de cada artículo contabiliza la cuantía de 6.299,06 euros en lugar de los 6.366,33 euros de su oferta.

Décimo.- Con fecha 11 de junio de 2026, tuvo lugar la segunda Mesa de contratación.

Como primera actuación, se procede a comprobar la documentación presentada por la empresa licitadora PROLIPIISA S.L., que debía acreditar que, en aplicación de lo establecido en el artículo 159.4.a) LCSP, en la fecha final de presentación de ofertas la empresa se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA).

La Mesa, una vez analizada la documentación aportada, comprueba que la fecha de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de la citada empresa es posterior a la fecha final de presentación de ofertas por lo que la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros excluir a la empresa PROLIPIISA S.L., del proceso de licitación al no cumplir con lo establecido en el artículo 159.4.a) LCSP.

A continuación, se procede a comprobar si alguna de las proposiciones económicas de las empresas licitadoras que continúan en la licitación puede ser considerada como anormalmente bajas, en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 7 del Anexo I del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP.

Empresas Licitadoras	1. Proposición económica
	Importe
ARLIM ADOLFO CARO S.L.	9.570,52 €
BENITEZ PAUBLETE S.L.	8.640,32 €
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	7.384,59 €
DIS RIVAS S.L.	6.299,06 €
INDALIM S.L.	5.816,99 €
JUMADI S.L.	6.593,62 €
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS S.L.	6.491,53 €

La Mesa comprueba que la oferta económica de la empresa INDALIM S.L., de 5.816,99 euros, en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el punto 7 del Anexo I del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, puede ser considerada como anormalmente baja, por lo que decide que, de acuerdo con el artículo 149 LCSP, se proceda a dar audiencia a la empresa citada para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Décimo primero.- El día 17 de junio de 2026, tuvo lugar la tercera Mesa de contratación.



Se corrige el error material detectado en la comprobación realizada en la suma de los productos obtenido de la multiplicación de las unidades estimadas por el precio unitario ofertado de cada artículo, de la oferta presentada por DIS RIVAS S.L. (LOTE2 “Utensilios de limpieza”) siendo el correcto la cuantía de 6.366,33 euros en lugar de 6.299,06 euros.

El procedimiento de licitación resulta con los siguientes licitadoras y proposiciones económicas:

EMPRESAS LICITADORAS	1) Proposición económica
	Hasta 100 puntos
ARLIM ADOLFO CARO S.L.	9.570,52 €
BENITEZ PAUBLETE S.L.	8.640,32 €
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	7.384,59 €
DIS RIVAS S.L.	6.366,33 €
INDALIM S.L.	5.816,99 €
JUMADI S.L.	6.593,62 €
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS S.L.	6.491,53 €

Décimo segundo.- El día 30 de junio 2026, tuvo lugar la cuarta Mesa de contratación.

En primer lugar, se procede al análisis del informe de fecha 25 de junio de 2026 relativo a la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora INDALIM, S.L.

En dicho informe se concluye que la justificación aportada por INDALIM, S.L. resulta suficiente y explica de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios o costes propuestos. Asimismo, se considera que la documentación presentada es completa, no se fundamenta en hipótesis ni prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico y reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la oferta económica y técnica formulada.

La Mesa acepta el informe en todos sus términos y acuerda, por unanimidad de sus miembros, que la licitadora INDALIM, S.L. continúe en el procedimiento de licitación.

Como consecuencia de ello, la Mesa procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el anexo I, punto 7 del PCAP:

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de los distintos lotes, es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	1) Proposición económica	TOTAL Hasta 100 puntos

5

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		21/07/2026 12:37:33	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnh9Ghx7U0k66xT2H5KZ7KVu0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARLIM ADOLFO CARO S.L.	9.570,52 €	47,92
BENITEZ PAUBLETE S.L.	8.640,32 €	60,83
CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	7.384,59 €	78,25
DIS RIVAS S.L.	6.366,33 €	92,38
INDALIM S.L.	5.816,99 €	100,00
JUMADI S.L.	6.593,62 €	89,23
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS S.L.	6.491,53 €	90,64

Para el Lote 2 relativo a Utensilios de limpieza se propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa INDALIM S.L., con una puntuación final de 100,00 puntos, y una proposición económica de 5.816,99 euros (IVA excluido).

Décimo tercero.- El 30 de junio de 2016 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa INDALIM, SL de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.4 del PCAP.

La empresa presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP y el 20 de julio de 2026 se reúne la Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del Lote 2 del contrato a la empresa INDALIM, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Asimismo, es de aplicación al presente contrato la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo que en este caso se corresponde con el presupuesto base de licitación del lote.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		21/07/2026 12:37:33	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnh9Ghx7U0k66xT2H5KZ7KVu0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 21 de mayo, 11, 17, 30 de junio y 20 de julio de 2026.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 2 “Utensilios de Limpieza” del contrato denominado: “*Suministro de productos de limpieza, utensilios de limpieza y celulosa para el Patronato de la Alhambra y Generalife.*” (3 Lotes) (CONTR 2026 55311), (LOTE 2026 2171), a la empresa INDALIM S.L., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa INDALIM S.L., han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- De conformidad con la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP el PRESUPUESTO MÁXIMO de este contrato es de 13.024,90 euros (TRECE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), más un IVA de 2.735,23 euros (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS), siendo el total de 15.760,13 euros (QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS); y los precios unitarios de adjudicación (excluido IVA) son los siguientes:

REF.	ARTÍCULO	UNIDAD DE COMPRA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)
2.1	AMBIENTADOR ELÉCTRICO	UNIDAD	2,93 €
2.2	RECARGA AMBIENTADOR ELÉCTRICO	UNIDAD	2,97 €
2.3	BAYETA	UNIDAD	0,13 €
2.4	BAYETA MICROFIBRA	UNIDAD	0,24 €
2.5	BAYETA PVA	UNIDAD	2,11 €
2.6	BOLSA	PACK 1 KG	2,04 €
2.7	BOLSA BASURA GRANDE	ROLLO 10 U.	0,71 €
2.8	BOLSA BASURA MEDIANA	ROLLO 25 U	0,41 €
2.9	BOTELLA PULVERIZADORA	UNIDAD	0,79 €
2.10	CEPILLO BARRER	UNIDAD	0,96 €
2.11	CUBO AGUA 6 LITROS	UNIDAD	0,57 €



2.12	CUBO AGUA 13 LITROS	UNIDAD	0,90 €
2.13	CUBO FREGONA	UNIDAD	1,67 €
2.14	DISPENSADOR DE BOBINA SECAMANOS	UNIDAD	8,16 €
2.15	DISPENSADOR DE TOALLETA SECAMANOS	UNIDAD	6,45 €
2.16	EMBUDOS	UNIDAD	0,70 €
2.17	ESCOBILLA LIMPIA VASOS	UNIDAD	3,59 €
2.18	ESCOBILLERO Y SOPORTE PARA VÁTER	UNIDAD	0,73 €
2.19	ESTROPAJO CON ESPONJA SALVA UÑAS	PACK 4 UNIDADES	0,56 €
2.20	ESTROPAJO VERDE	ROLLO 6 m.	4,45 €
2.21	FISELINA 0,60 x100 METROS	ROLLO	8,18 €
2.22	GUANTES BICOLOR DE LATEX FLOCADO TALLA XXL	PAR	0,35 €
2.23	GUANTES BICOLOR DE LATEX FLOCADO TALLA XL	PAR	0,36 €
2.24	GUANTES BICOLOR DE LÁTEX FLOCADO TALLA L	PAR	0,36 €
2.25	GUANTES BICOLOR DE LATEX FLOCADO TALLA M	PAR	0,36 €
2.26	GUANTES NITRILO	PAQUETE 100 U.	2,67 €
2.27	GUANTES NITRILO	PAQUETE 100 U.	2,67 €
2.28	GUANTES NITRILO	PAQUETE 100 U.	2,67 €
2.29	GUANTES NITRILO	PAQUETE 100 U.	2,67 €
2.30	LIMPIACRISTALES COMPLETO 35 CM (PUÑO + LABIO)	UNIDAD	6,77 €
2.31	LIMPIACRISTALES RECAMBIO LABIO 35 CM	UNIDAD	1,12 €
2.32	LIMPIACRISTALES COMPLETO 45 CM (PUÑO + LABIO)	UNIDAD	7,27 €
2.33	LIMPIACRISTALES RECAMBIO LABIO 45 CM	UNIDAD	1,29 €
2.34	MOJADOR COMPLETO 35CM (RECAMBIO + PUÑO)	UNIDAD	6,73 €
2.35	MOPA DE SUELO COMPLETA 45 CM	UNIDAD	4,28 €
2.36	MOPA REPUESTO 45 CM	UNIDAD	1,38 €
2.37	MOPA DE SUELO COMPLETA 60 CM	UNIDAD	5,20 €
2.38	MOPA REPUESTO 60 CM	UNIDAD	1,79 €
2.39	PALO EXTENSIBLE PARA LIMPIACRISTALES 2 TRAMOS X 1M	UNIDAD	12,64 €
2.40	PALOS FREGONA Y CEPILLO DE BARRER	UNIDAD	1,68 €
2.41	PAPELERA	UNIDAD	1,66 €
2.42	PLUMERO EXTENSIBLE	UNIDAD	0,88 €
2.43	RASCA VIDRIOS	UNIDAD	2,12 €
2.44	RASCA VIDRIOS RECAMBIO	UNIDAD	0,02 €
2.45	RECAMBIO FREGONA	UNIDAD	1,01 €
2.46	RECAMBIO FREGONA	UNIDAD	1,20 €
2.47	RECOGEDOR CON MANGO	UNIDAD	1,27 €
2.48	RED PARA COLADA AUTOCIERRE	UNIDAD	4,55 €
2.49	INSECTICIDA ELÉCTRICO PARA MOSQUITOS	UNIDAD	3,53 €
2.50	REGARGAS LÍQUIDAS INSECTICIDA ELÉCTRICO MOSQUITOS	UNIDAD	1,71 €
2.51	PAÑOS DE SECADO	PACK 3 UNIDADES	1,57 €

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA		21/07/2026 12:37:33	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwnh9Ghx7U0k66xT2H5KZ7KVu0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	